

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y, por la otra **NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.240.710 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, identificada con NIT. No. 901.094.794-0, la cual se encuentra conformada por la sociedad MEYAN S.A., identificada con NIT. No. 800.143.586-1 con un porcentaje de participación del cuarenta y dos punto cinco por ciento (42.5%); OHM INVERSIONES S.A.S. identificada con el NIT. 900.969.692-0 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47.5%); JOSÉ RICARDO OSORIO MOSQUERA mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con C.C. 80.505.774 de Bogotá, con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5,0%); INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S. identificada con el NIT. 800.186.465-1 con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5,0%), en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 16 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 6 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017, cuyo objeto es *"la ejecución en tres fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"*, contemplando como plazo de ejecución VEINTICUATRO MESES distribuido en tres (3) meses y valor la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$20.744.244.175,00) MCTE.
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de la Fase I del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancobogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

4. El 1 de diciembre de 2017, CONTRATISTA y el INTERVENTOR suscribieron Acta de Entrega y Recibo Final de la Fase I.
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017 por el término de cuatro (4) meses; se adicionó el valor de la Fase II en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.787.091) y se añadió la Cláusula Trigésima Novena - Perfiles Profesionales.
6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de Fase II.
7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del Contrato suscribieron acta de suspensión por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir, diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
8. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio.
9. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 2 mediante el cual, se modificó la forma de pago para la Fase II del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
11. El 6 de enero de 2021, LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Fase II.
12. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 4, mediante el cual, se prorrogó el plazo de las Condiciones Suspensivas y Resolutorias *OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES* por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
13. El 24 de septiembre de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 5 mediante el cual, se prorrogó el plazo de los numerales i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.*
14. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron otrosí No.6, mediante el cual, se prorrogó el plazo de los numerales i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.*
15. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 7, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.



Signatory of



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensor@consumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

16. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 8, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
17. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 9, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de treinta (30) días.
18. EL 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 10, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
19. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 11, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
20. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 12, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
21. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 13, mediante el cual se modificó la cláusula correspondiente al modelo de contratación de la Fase III, el presupuesto contractual, la forma de pago y adicionaron el valor del contrato quedando en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$31.285.500.862).
22. El 08 septiembre 2023, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 14, mediante el cual se aclaró que para todos los efectos legales en cada uno de los partes del contrato en que se mencione a la UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, se entenderán obligados los INTEGRANTES CESIONARIOS y quienes actualmente conforman la misma.
23. El 04 de octubre de 2024, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 15, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de tres (03) meses hasta el 5 de enero de 2025, y aceptaron asumir los costos derivados de la prórroga del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 correspondientes a la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510).
24. El 28 de noviembre, 14 y 18 de diciembre de 2024, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió comunicaciones No. 073-O-243-24, 073-O-246-24, 073-O-247-24 con destino a la interventoría, en el que manifestó:

"Como quiera que estamos a 5 semanas del vencimiento del plazo contractual, nos permitimos informar que las actividades afectadas por los temas anteriormente mencionados: conducción, redes de distribución y algunas actividades de la PTAP, ya no podrán ejecutarse dentro del plazo previsto para el 5 de enero de 2025. El tiempo necesario para construir la conducción en una longitud de 2.2 km es de 3 meses a partir del momento en que se suscriba con el concesionario el acta de inicio de los trabajos. Asimismo, para la consecución de los accesorios necesarios para la



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 26 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

red de distribución se requiere un tiempo de fabricación, una vez puesta la orden de compra, de 45 días, y su instalación se toma otros 45 días, de manera que en total son igualmente 3 meses desde que contemos con la aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, además de la proximidad de las festividades de final de año que representan al menos dos semanas de inactividad, nos parece oportuno solicitar las indicaciones sobre la manera como deberíamos presentar un ajuste al cronograma, o si por lo pronto simplemente, aduciendo los temas mencionados se gestiona una prórroga hasta el 20 de marzo (sobre el supuesto de que para el 5 de diciembre, ya se hayan resuelto las mencionadas restricciones), a partir de lo cual podríamos construir un cronograma real.

Mencionamos adicionalmente la importancia de la gestión de la Entidad en lo que tiene que ver con la apropiación de los recursos requeridos para lograr la "funcionalidad del Proyecto", situación que eventualmente podría también poner de presente un plazo adicional.

Teniendo en cuenta las razones expuestas nos permitimos solicitar se considere desde ya la ampliación del plazo por un término no inferior a dos meses y medio, hasta el 20 de marzo de 2025, siempre y cuando contemos con estas aprobaciones para el 5 de diciembre, es decir, se haya suscrito el acta de inicio de conducción, y se tenga la aprobación de los APU's pendientes. Asimismo, contando con que Findeter haya resuelto la situación de interferencia del propietario del predio.

(...)

Damos alcance al oficio del asunto según reunión sostenida hoy 18 de diciembre de 2024 en las instalaciones de Findeter, con asistencia de los Ing. Blanca Eugenia Mateus y Henry Andrés Gañán por parte de Findeter, Ing. Argelino Durán Ariza y Katherine Cortés por el consorcio interventor Hidroconsulta – PEB 022, y los Ings. Santiago Rivadeneira Restrepo y Néstor Zuluaga Hoyos por la UT SAN FRANCISCO, en la cual, por parte del Contratista, se ratificó lo ya manifestado en los oficios del Asunto. Se aclara que la solicitud de prórroga es por 60 días calendario con nueva fecha de terminación el próximo 5 de marzo de 2025.

La UT ratifica su disposición de sufragar el costo de la interventoría por 40 días calendario de los 2 meses de prórroga, valor que se descontará de la última acta de obra. La interventoría por su parte ratifica que asume los 20 días restantes, después de haber evaluado el personal mínimo requerido. Se mantienen todas las demás consideraciones y estipulaciones de nuestros oficios anteriores que complementan lo contenido en el presente oficio.

En consecuencia, la UT se permite ratificar la solicitud de tramitar la prórroga por 60 días, que iniciará el 6 de enero de 2025. (...)"

25. El 24 de diciembre de 2024, el CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, remitió comunicación No. 073-O-248-24 con destino a la interventoría, en el que manifestó:

"(...) Respetuosamente solicitamos incluir los APUs correspondientes a ítems no previstos originalmente en el contrato de la referencia, según acta de aprobación adjunta para 46 APUs. La inclusión de cada uno de los ítems no previstos mencionados se encuentra debidamente justificada en el análisis respectivo (...)"

26. El 18 de diciembre de 2024, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02, mediante comunicación del No. 575-365-24 FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:



Signatory of



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensorinconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

"(...) En razón a dicha solicitud, y según lo acordado en la mañana de hoy en reunión que registra el contratista en su comunicación, esta interventoría emite concepto favorable a la prórroga de dos (2) meses del plazo del contrato, bajo las siguientes condiciones:

1.- La UTSF se compromete ejecutar durante la prórroga solicitada la inversión faltante actual del contrato que corresponde a actividades que no están interferidas por causas imputables a terceros, a saber: construcción de la conducción adyacente a la vía Nacional a cargo de la ANI, y solución de servidumbres para la instalación del pozo séptico y el desagüe de las instalaciones de la PTAP. Para ello, la UTSF remitirá a la interventoría para su revisión y aprobación el programa de obra e inversiones correspondiente a las actividades pendientes no interferidas por terceros, a más tardar el viernes 20 de diciembre. Una vez se subsanen las interferencias el Contratista deberá presentar para la consideración del plazo adicional que pueda ser requerido, la programación fijando las fechas de inicio y terminación de estas actividades.

2.- La UTSF asumirá el costo de 40 días de interventoría durante el plazo de la prórroga solicitada, valor que se descontará del acta del último mes de la prórroga. Dicho valor asciende a \$87.044.533, IVA incluido, cuyo cálculo detallado se presenta en la tabla anexa a esta comunicación. Este valor debe ser adicionado al valor del contrato de interventoría en el otrosí mediante el cual se prorrogue el plazo del contrato.

3.- En el caso que FINDETER considere la continuidad de los servicios de interventoría por nuestro Consorcio, esta interventoría acepta la prórroga de 60 días de su contrato y la adición por el valor indicado en el numeral anterior, y renuncia a cualquier reclamación por el plazo adicional de veinte (20) no cubierto por el contratista (...)

27. Que, el 19 de diciembre de 2024 el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** suscribieron el Acta de Aprobación de Ítems no previstos.

28. El 23 y 24 de diciembre de 2024, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, emitió CONCEPTO INTERVENTORÍA ÍTEMS NO PREVISTOS No.1 y remitió mediante comunicación No. 577-365-24.FDT en las que manifestó:

"(...) Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas anteriormente descritas se genera la necesidad de ejecutar ítems no previstos soportados en la documentación anexa; los cuales se resumen en la Tabla 4.1. (...) Bajo estas nuevas condiciones de presupuesto, se siguen presentando el mismo valor del Contrato, balanceando el contrato a ceros, el cual serían en \$30.387.603.479,00. Para los efectos se está adjuntando los Análisis de Precios Unitarios de los No previstos nuevos, las cotizaciones de los nuevos suministros, el cuadro de comparación de precios y la Respectiva ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

(...)

Una vez revisado por esta interventoría los APU No Previstos para el contrato de obra No. PAFATF-O-015-2017, en su oficio No. 073-O-248-24 del 24 de diciembre y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, esta interventoría envía el acta de aprobación a estos APU, en el cual se aprueba el valor unitario, junto con los rendimientos propuestos por el contratista UTSF y avalados por esta interventoría.

(...)"

29. El 26 de diciembre de 2024, el **SUPERVISOR** designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3483400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancobogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

"(...) Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO y el concepto y solicitud remitida por la interventoría CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022, la supervisión se permite dar concepto en los siguientes términos:

El proyecto viene presentando unos atrasos los cuales como ya se mencionó es del 23.80%, del cual el 15.46% es imputable al contratista y el 8.34% al municipio debido a la demora en la aprobación de pólizas de la ANI para poder iniciar los trabajos en el tramo de la línea de conducción que queda en la vía concesionada, lo anterior de acuerdo con lo informado por la Interventoría.

A la fecha el municipio radica las pólizas ante la ANI, sin embargo, el 16 de diciembre de 2024 la ANI emitió observaciones a dichas pólizas y el municipio de Puerto Asís se encuentra subsanándolas, por lo cual aún no se cuenta con el acta de inicio para ejecutar los trabajos de la línea de conducción en el tramo concesionado.

En ese sentido y consideración a que se deben conseguir recursos adicionales para la terminación del proyecto se requiere de un plazo adicional en el cual se tiene:

El contratista se comprometió a terminar las actividades contempladas contractualmente y que no tienen interferencias por terceros durante este tiempo.

El contratista asume el valor de la interventoría por 40 días de la prórroga y la interventoría asume los costos de los otros 20 días y no habrá reclamación alguna al respecto.

Así mismo, durante este periodo se efectuará el trámite ante el municipio para la consecución de los recursos adicionales que ascienden a CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$5.222.000.000) aproximadamente, del cual ya se ha adelantado por parte de la interventoría la revisión de los NP y se encuentra en ajustes el contratista de algunas observaciones realizadas y se remitirá a Findeter para la respectiva revisión y trámite. Es importante mencionar que sobre la necesidad de estos recursos ya se ha venido socializando con el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos y la adición al contrato de interventoría por mayor permanencia así:

1. Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017: Prórroga por el término de 2 meses desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025.
2. Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017: Prórroga por el término de 2 meses desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025 y una adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra, valor que se descontará de la última acta parcial de obra."

30. El 26 de diciembre de 2024, el **SUPERVISOR** designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:

"(...) Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al comité técnico aprobar la inclusión de ítems no previstos al contrato de obra No.PAF-ATF-O-015-2017 del Proyecto "PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO". con base en la información y documentación presentada por el contratista de obra Unión Temporal San Francisco y aprobada por la interventoría Consorcio Hidroconsulta PEB 022, la cual se presume veraz y serán las misma quienes deberán responder por cualquier inexactitud o falsedad en dicha información, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto, según la priorización analizada, evaluada y aprobada por la interventoría.



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017
CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN
TEMPORAL SAN FRANCISCO.**

Los ítems no previstos que suman un valor de DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE \$2.042.077.317 relacionados en la siguiente tabla serán incorporados en el presupuesto una vez se apruebe la solicitud por parte del comité técnico, aclarando que el valor del contrato no varía, se generó un acta de mayores y menores con el cual el balance se encuentra en ceros:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Costo directo)
NP 001	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TUBERÍA PVC-P RDE 21 18"	M	\$ 920.035,00
NP 003	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO CODO 90° HD, EXT. LISOS PVC 18"	Un	\$ 6.850.910,00
NP 004	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO CODO 90° HD, EXT. LISOS PVC 14"	un	\$ 3.302.410,00
NP 005	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO CODO 45° HD, EXT. LISOS PVC 14"	Un	\$ 3.126.290,00
NP 007	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TEE HD EXT. LISOS PVC 20X20"	Un	\$ 12.261.760,00
NP 008	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TEE HD EXT. LISOS PVC 14X10"	Un	\$ 4.611.410,00
NP 011	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TEE HD EXT. LISOS PVC 14X4"	Un	\$ 4.551.910,00
NP 013	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO ACOPLE BRIDA UNIVERSAL HD 18"	Un	\$ 3.262.892,00
NP 014	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO ACOPLE BRIDA UNIVERSAL HD 14"	Un	\$ 1.987.733,00
NP 015	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO ACOPLE BRIDA UNIVERSAL HD 10"	Un	\$ 1.183.148,00
NP 019	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN REPARACION 10"	Un	\$ 701.974,00
NP 021	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO VÁLVULA MARIPOSA HD DOBLE EXCENTRICIDAD BRIDADA DE 18"	Un	\$ 24.578.482,00
NP 022	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO VÁLVULA MARIPOSA HD DOBLE EXCENTRICIDAD BRIDADA DE 14"	Un	\$ 19.715.164,00
NP 023	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO VÁLVULA DE COMPUERTA HD SELLO ELÁSTICO BRIDADA DE 10"	Un	\$ 4.006.162,00
NP 026	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO REDUCCIÓN HD LISOS 20X18"	Un	\$ 6.244.410,00
NP 043	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TEE HD EXT. BRIDA PVC 16X3"	Un	\$ 7.512.324,00
NP 044	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TEE HD EXT. BRIDA PVC 16X4"	Un	\$ 7.062.464,00
NP 045	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO ACOPLE BRIDA UNIVERSAL DN 18 BR CL 125°PEAD HD 18"	Un	\$ 3.931.090,00
NP123	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA DOBLE PIN	UN	\$ 1.171.575,00
NP124	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CORTACIRCUITOS	UN	\$ 1.634.590,00
NP141	SUM E INSTALACION TUBERÍA CONDUIT DE 1/2"	ML	\$ 11.895,00
NP142	SUM E INSTALACION TUBERÍA CONDUIT DE 1"	ML	\$ 18.835,00
NP143	SUM E INSTALACION TUBERÍA CONDUIT DE 1 1/2"	ML	\$ 21.340,00
NP144	SUM E INSTALACION TUBERÍA CONDUIT DE 2"	ML	\$ 23.735,00
NP145	SUM E INSTALACION TUBERÍA CONDUIT DE 3"	ML	\$ 32.617,00
NP148	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO NIPLE GRP ELXEB DN 500 PN 10 SN 5000 L=1000 MM	UN	\$ 6.089.604,00
NP149	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO CODO GRP DN 500 PN 10 SN 5000 (90 GRADOS) BRIDADO ANSI 150	UN	\$ 16.054.211,00
NP150	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO ACOPLE BRIDA UNIVERSAL DN 20 BR CE 125 PEAD 20"	UN	\$ 5.394.482,00
NP154	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO CODO 22.5° HD, EXT. LISOS PVC 14"	UN	\$ 3.126.290,00
NP155	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO CODO 11.25° HD, EXT. LISOS PVC 14"	UN	\$ 3.126.290,00
NP158	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO REDUCCIÓN HD LISOS 14X8"	UN	\$ 2.350.410,00
NP159	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO BRIDADA CIEGA 6"	UN	\$ 606.549,00
NP160	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO BRIDADA CIEGA 8"	UN	\$ 750.100,00
NP161	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO BRIDADA CIEGA 10"	UN	\$ 1.334.472,00
NP162	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO BRIDADA CIEGA 20"	UN	\$ 3.077.720,00
NP163	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO REDUCCION HD BRIDADA DE 16"10 DN CL 125	UN	\$ 5.221.229,00



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero; Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorinconsumidorfinanciero@hancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

NP164	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO BRIDA UNIVERSAL DN 10" CL 125° PEHD DIS TUBO 400 MM T. ZINCOAT	UN	\$ 1.363.876,00
NP165	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO TUBERÍA PVC-P RDE 21 10"	ML	\$ 314.738,00
NP166	TUBERÍA PERFORADA PARA SEDIMENTACIÓN 14"	UN	\$ 19.133.136,00
NP168	SUM. E INSTALACION TUBERÍA CONDUIT DE 34"	ML	\$ 16.182,00
NP169	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN DRESSER HD 4"	UN	\$ 188.367,00
NP170	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN DRESSER HD 6"	UN	\$ 450.753,00
NP171	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN DRESSER HD 10"	UN	\$ 754.203,00
NP172	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN DRESSER HD 14"	UN	\$ 1.309.330,00
NP173	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN DRESSER HD 18"	UN	\$ 3.131.084,00
NP174	SUM. DESCARGUE Y TRASLADO UNIÓN DRESSER HD 20"	UN	\$ 4.011.664,00

(...)"

31. El 26 de diciembre de 2024, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 418, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario, la Prórroga por el término de 2 meses para el contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017, desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025, y el Contrato de interventoría PAF-ATF-I-022-2017 desde el 6 de enero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025 y adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra, valor que se descontará de la última acta parcial de obra. Así mismo, el Comité Técnico aprobó e instruyó la Inclusión de 46 ítems no previstos en el Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017.
32. El 27 de diciembre de 2024, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 495, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente otrosí.
33. Que la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA** estipuló "Modificaciones y Prórrogas" del contrato establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito (...)".*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017**, por el termino de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el 5 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems No Previstos de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por parte del Contratista de Obra y el Contratista de Interventoría, con el visto bueno de la supervisión, documento que forma parte integral del el **CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017**.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3520101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CLÁUSULA CUARTA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA. - **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por **LAS PARTES**.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

DB Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS actuando como
administradora y vocera FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA,



NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

Representante

UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

